

ANEXO N° 1

INGRESO DE LA SOLICITUD DE PAGO Y DE RECURSOS POSTERIORES

1. Ingreso de la Solicitud de Pago de Honorarios

La solicitud de pago de honorarios, así como los recursos que posteriormente se deduzcan, deberán ingresarse a través del Portal de Fiscalizados/as, pestaña Liquidador, en la opción Requiere Pago Honorarios.

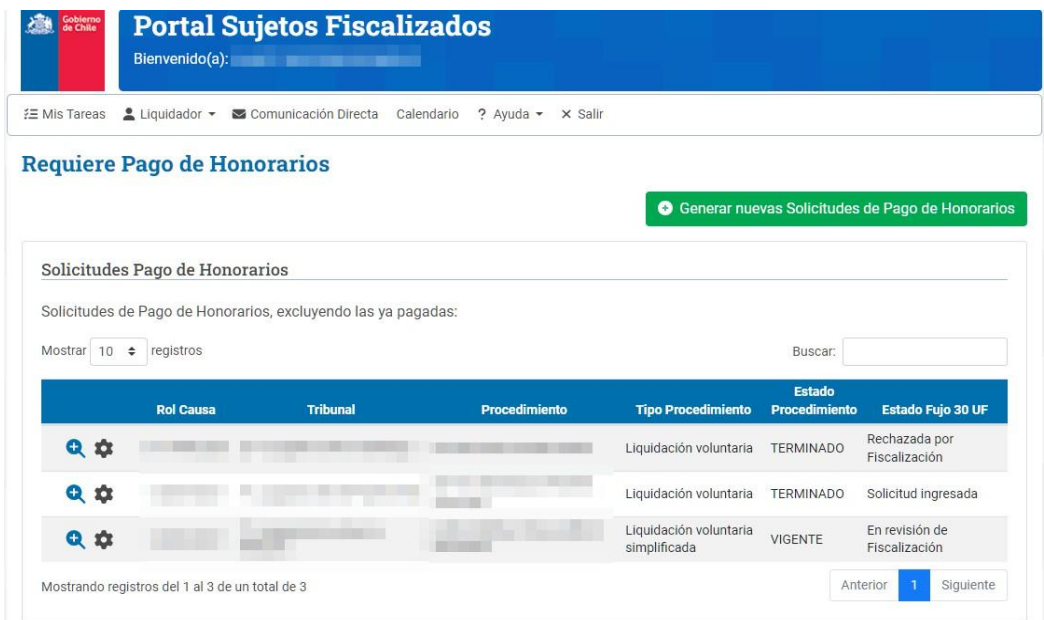


Imagen 1: Pantalla Requiere Pago Honorarios.

En esta sección, los/las liquidadores/as pueden ver los procedimientos en que hayan solicitado el pago de honorarios, incluyendo el estado de la solicitud.

Los estados son los siguientes:

- 1) Solicitud ingresada: El Ingreso fue creado en el sistema informático de la Superintendencia y debe ser asignado a un/una fiscalizador/a para su revisión.
- 2) En revisión de Fiscalización: El Ingreso fue asignado a un/una fiscalizador/a y se encuentra en proceso de emisión del informe de fiscalización.
- 3) En proceso resolución: El informe ya fue emitido por el/la fiscalizador/a y firmado por la jefatura, encontrándose pendiente la confección y firma de la resolución.
- 4) Rechazada por fiscalización: Fue emitida una resolución que rechaza el pago de honorarios.
- 5) En tramitación de pago: Fue emitida una resolución que aprueba el pago de honorarios, encontrándose pendiente de tramitación el pago de la solicitud en el Subdepartamento de Recursos Financieros de la Superintendencia.

Los/las liquidadores/as podrán ingresar nuevas solicitudes de pago haciendo clic en el botón verde de la parte superior de la página web, con la etiqueta "Generar nuevas solicitudes de Pago de honorarios"

En el listado de procedimientos en que se puede solicitar el pago de honorarios aparecerán solo aquellos procedimientos de Liquidación voluntaria, Liquidación forzosa, Liquidación Refleja, Liquidación Artículo N° 269 de la Ley N° 20.720 y Liquidación Artículo 57 N° 4 de la Ley N° 20.720, generales y simplificadas, que presenten publicadas en el Boletín Concursal el acta de incautación e inventario (con la nomenclatura "Acta de incautación e inventario"), o procedimientos de liquidación simplificada que presenten publicadas el acta de entrega de bienes (con la nomenclatura "Acta de entrega de bienes"), y la resolución que tenga por aprobada la cuenta final de administración (con la nomenclatura "Resolución que tiene por aprobada Cuenta Final de Administración"). Se exceptúan los procedimientos con solicitudes de pago ya sean en estado vigente, pagadas o rechazadas.


Portal Sujetos Fiscalizados
 Bienvenido(a):

Mis Tareas Liquidador Comunicación Directa Calendario Ayuda Salir

Procedimientos en los que puede solicitar Pago de Honorarios

Procedimientos

Procedimientos de Liquidación voluntaria, Liquidación forzosa, Liquidación Refleja (Artículo N° 269 de la Ley N° 20.720 y Liquidación Artículo 57 N° 4 de la Ley N° 20.720), generales y simplificadas, que presenten publicadas en el Boletín Concursal el acta de incautación e inventario (con la nomenclatura "Acta de incautación e inventario"), o procedimientos de liquidación simplificada que presenten publicadas el acta de entrega de bienes (con la nomenclatura "Acta de entrega de bienes"), y la resolución que tenga por aprobada la cuenta final de administración (con la nomenclatura "Resolución que tiene por aprobada Cuenta Final de Administración"). Se exceptúan los procedimientos con solicitudes de pago ya sean en estado vigente, pagadas o rechazadas.

Mostrar 10 registros Buscar:

Rol Causa	Tribunal	Procedimiento	Tipo Procedimiento	Estado Procedimiento
⚙			Liquidación voluntaria - Empresa Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Persona Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Persona Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Persona Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Empresa Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Persona Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Empresa Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Persona Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Persona Deudora	TERMINADO
⚙			Liquidación voluntaria - Empresa Deudora	TERMINADO

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 24

Anterior 1 2 3 Siguiente

Imagen 2: Procedimientos en que se puede solicitar el pago.



La comprobación de estas publicaciones será realizada automáticamente por el sistema informático, y será responsabilidad de los/las liquidadores/as efectuar las publicaciones respectivas en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N.º 20.720 y la Norma de Carácter General N.º 14 de 11 de agosto de 2023, de esta Superintendencia.

Para iniciar la solicitud de pago, se deberá hacer clic en el icono de rueda dentada ubicada al costado izquierdo de cada procedimiento.

En la pantalla de Solicitud de pago, se deberán cargar los antecedentes requeridos en el Título I del presente Instructivo, por separado y en formato PDF. Además, se incluye un campo de comentarios donde el/la liquidador/a puede hacer las observaciones que considere pertinentes para una mejor resolución de la solicitud.

Asimismo, el/la liquidador/a podrá justificar la imposibilidad de obtener alguno de los documentos que señala el presente instructivo de acuerdo con la etapa procesal del concurso y la fecha de entrada en vigencia de las presentes instrucciones, en tal situación, deberá acompañar los documentos detallados en el Instructivo Superir N.º 3 de 16 de noviembre de 2018, haciendo presente en el campo observaciones, la imposibilidad de acompañar los documentos exigidos en el presente instructivo. También, deberá indicar la fecha de la resolución que aprueba la cuenta final de administración, con el fin de que el sistema registre si corresponde aplicar las reglas anteriores o posteriores a la entrada en vigencia de la Ley N.º 21.563.

Solicitud de Pago de Honorarios

El mero envío de la documentación requerida no acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago del honorario de los liquidadores con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Procedimiento	
Tipo Procedimiento	Deudor
Rol Causa	Tribunal
Fecha Publicación	

Solicitud de Pago de Honorarios

- Información sobre inmuebles del deudor
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Información sobre derechos sociales del deudor
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Información sobre los vehículos motorizados de propiedad del deudor (certificado de vehículos vigentes e histórico) *
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Información sobre derechos hereditarios del deudor
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Información emitida por la Tesorería General de la República sobre devoluciones de impuestos retenidas
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Copia de carpeta tributaria del deudor (versión para solicitud de créditos) *
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Información sobre la aplicación del artículo 229 o artículo 279 B de la Ley (cuando corresponda)
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Copia de la demanda de acción revocatoria concursal, si se hubiere interpuesto
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Acreditación de gastos incurridos durante la tramitación del procedimiento.
 Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB
- Fecha de la resolución que aprueba la cuenta final de administración *

Comentarios *

Largo máximo del comentario 3.000 caracteres

* Campos obligatorios

Imagen 3: Ingreso de la solicitud de pago.

Si la fecha de la resolución que tuvo por aprobada la cuenta final de administración es posterior a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N.º 21.563 (11 de agosto de 2023), se deberán subir al sistema las boletas de honorarios que se hubieren emitido, con el fin de determinar el saldo que le corresponde pagar a la Superintendencia. En caso que no existan fondos disponibles en el procedimiento que permitan cubrir parte de los honorarios del/de la liquidador/a, no corresponderá que el/la liquidador/a adjunte boleta de honorarios, por lo que deberá indicarlo a través de la opción "Eliminar boleta". En este caso, el sistema considerará que solicita el pago del honorario completo del honorario contemplado en el inciso final del artículo 40, esto es, 30 unidades de fomento.

La Boleta de honorarios deberá adjuntarse en formato PDF, indicando la fecha de emisión y el monto de la boleta en pesos chilenos. Se podrá agregar más de una boleta (por ejemplo, si se hubiera retirado en más de una oportunidad fondos del procedimiento).

En caso de solicitar complemento de pago de honorarios, se solicita incorporar información de la(s) Boleta(as) de Honorarios emitida(s) por concepto de retiro de honorarios del (de la) liquidador(a) de los fondos disponibles del procedimiento

Boleta	X Eliminar boleta
Seleccione archivo Buscar	
Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB	
Fecha Boleta:	
dd-mm-aaaa	Calendario
Monto Boleta:	
9.999.999	
(Pesos Chilenos CLP)	
+ Agregar boleta	

Imagen 4: Información sobre boletas de honorarios.

Una vez enviada la información, el/la liquidador/a podrá ver el número y fecha del Ingreso, y el procedimiento quedará registrado en la pantalla "Requiere Pago de Honorarios" para su consulta posterior.



Portal Sujetos Fiscalizados
 Bienvenido(a):

Mis Tareas
 Veedor
 Liquidador
 Comunicación Directa
 Calendario
 Ayuda
 Salir

Solicitud de Pago de Honorarios Enviada

Procedimiento	
Tipo Procedimiento	Deudor
Rol Causa	Tribunal
Fecha Publicación	

Solicitud Enviada	
Tipo solicitud	Requiere pago de 30 UF
Número de Ingreso	75338
Comentarios	Fecha de dictación de la resolución que tuvo por aprobada la cuenta final de administración: 2023-06-27
Documentos	- Información sobre inmuebles del deudor - Información sobre derechos sociales del deudor - Información sobre los vehículos motorizados de propiedad del deudor (certificado de vehículos vigentes e histórico) - Información sobre derechos hereditarios del deudor - Información emitida por la Tesorería General de la República sobre devoluciones de impuestos retenidas - Copia de carpeta tributaria del deudor (versión para solicitud de créditos) - Información sobre la aplicación del artículo 229 o artículo 279 B de la Ley (cuando corresponda) - Acreditación de gastos incurridos durante la tramitación del procedimiento.
Boletas del liquidador	

Volver

Imagen 5: Solicitud de pago enviada (procedimiento con cuenta final aprobada antes del 11 de agosto)



Portal Sujetos Fiscalizados
 Bienvenido(a):

Mis Tareas
 Veedor
 Liquidador
 Comunicación Directa
 Calendario
 Ayuda
 Salir

Solicitud de Pago de Honorarios Enviada

Procedimiento

Tipo Procedimiento		Deudor	
Rol Causa		Tribunal	
Fecha Publicación			

Solicitud Enviada

Tipo solicitud	Requiere pago de 30 UF	Número de Ingreso	75339
Comentarios	Fecha de dictación de la resolución que tuvo por aprobada la cuenta final de administración: 2023-10-03		
Documentos	- Información sobre inmuebles del deudor - Información sobre derechos sociales del deudor - Información sobre los vehículos motorizados de propiedad del deudor (certificado de vehículos vigentes e histórico) - Información sobre derechos hereditarios del deudor - Información emitida por la Tesorería General de la República sobre devoluciones de impuestos retenidas - Copia de carpeta tributaria del deudor (versión para solicitud de créditos) - Acreditación de gastos incurridos durante la tramitación del procedimiento.		
Boletas del liquidador	Monto: 200000 Fecha: 2023-09-27		

Volver

Imagen 6: Solicitud de pago enviada (procedimiento con cuenta final aprobada después del 11 de agosto)

2. Ingreso de Recursos

Si la solicitud de pago de honorarios es rechazada, aparecerá con el estado “Rechazada por Fiscalización”, y el/la liquidador/a podrá ejercer los recursos que contempla la Ley N.º 19.880. Para esto, deberá hacer clic en el icono de rueda dentada al costado izquierdo del procedimiento con solicitud rechazada, y aparecerá una ventana con la opción para ingresar un recurso de reposición administrativa, o un recurso extraordinario de revisión, haciendo clic en el icono de color azul a la izquierda de cada recurso. Al momento de ingresar el recurso, los/las liquidadores/as deberán tener presente las causales y plazos que establece la Ley para cada recurso.

Requiere Pago de Honorarios

Generar nuevas Solicitudes de Pago de Honorarios

Solicitudes Pago de Honorarios

Solicitudes de Pago de Honorarios, excluyendo las ya pagadas:

Mostrar 10 registros

Buscar:

Confirmación

¿Qué tipo de acción desea realizar?

- Reposición resolución que deniega el pago de 30 UF
- Revisión

Rol Causa	Estado Procedimiento	Estado Fujo 30 UF
		En proceso resolución
		Rechazada por Fiscalización
		Rechazada por Fiscalización
		En proceso resolución
		En tramitación de pago
		Rechazada por Fiscalización
		Rechazada por Fiscalización
		En tramitación de pago
		Rechazada por Fiscalización

Imagen 7: Ventana de ingreso de recursos.

En la pantalla de ingreso del recurso, el/la liquidador/a deberá acompañar un único documento que incorpore los descargos y antecedentes que estime necesario acompañar, y un campo de comentarios para una mejor resolución de la solicitud. Una vez ingresado el recurso, se podrá hacer seguimiento desde la pantalla Requiere Pago de Honorarios.





Portal Sujetos Fiscalizados
Bienvenido(a):

Mis Tareas Liquidador Comunicación Directa Calendario Ayuda Salir

Solicitud de Reposición 30 UF

Procedimiento

Tipo Procedimiento
Rol Causa
Fecha Publicación

Deudor
Tribunal

Solicitud

Documento *
Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB

Comentarios *
Largo máximo del comentario 3.000 caracteres

Cancelar

Enviar Información

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
v5.0.3

Imagen 8: Ingreso de recurso de reposición.



Portal Sujetos Fiscalizados
Bienvenido(a):

Mis Tareas Liquidador Comunicación Directa Calendario Ayuda Salir

Solicitud de Reposición 30 UF

Procedimiento

Tipo Procedimiento
Rol Causa
Fecha Publicación

Deudor
Tribunal

Solicitud

Documento *

Selecione archivo

Buscar

Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB

Comentarios *

Comentarios...

Largo máximo del comentario 3.000 caracteres

* Campos obligatorios

Cancelar

Enviar Información

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
v5.0.3

Imagen 9: Ingreso de recurso de revisión.

Si la solicitud de pago es aprobada, o los recursos deducidos son acogidos, el/la liquidador/a deberá ingresar la respectiva boleta de honorarios en la pantalla "Requiere Pago de Honorarios", en los procedimientos en cuyo estado aparezca "En tramitación de pago". Para esto, deberá hacer clic en el ícono de rueda dentada al costado izquierdo del procedimiento, y aparecerá una ventana con la opción para ingresar la boleta de honorarios. En la siguiente pantalla deberá subir la boleta en formato PDF e indicar el número. También tiene la opción de escribir comentarios.

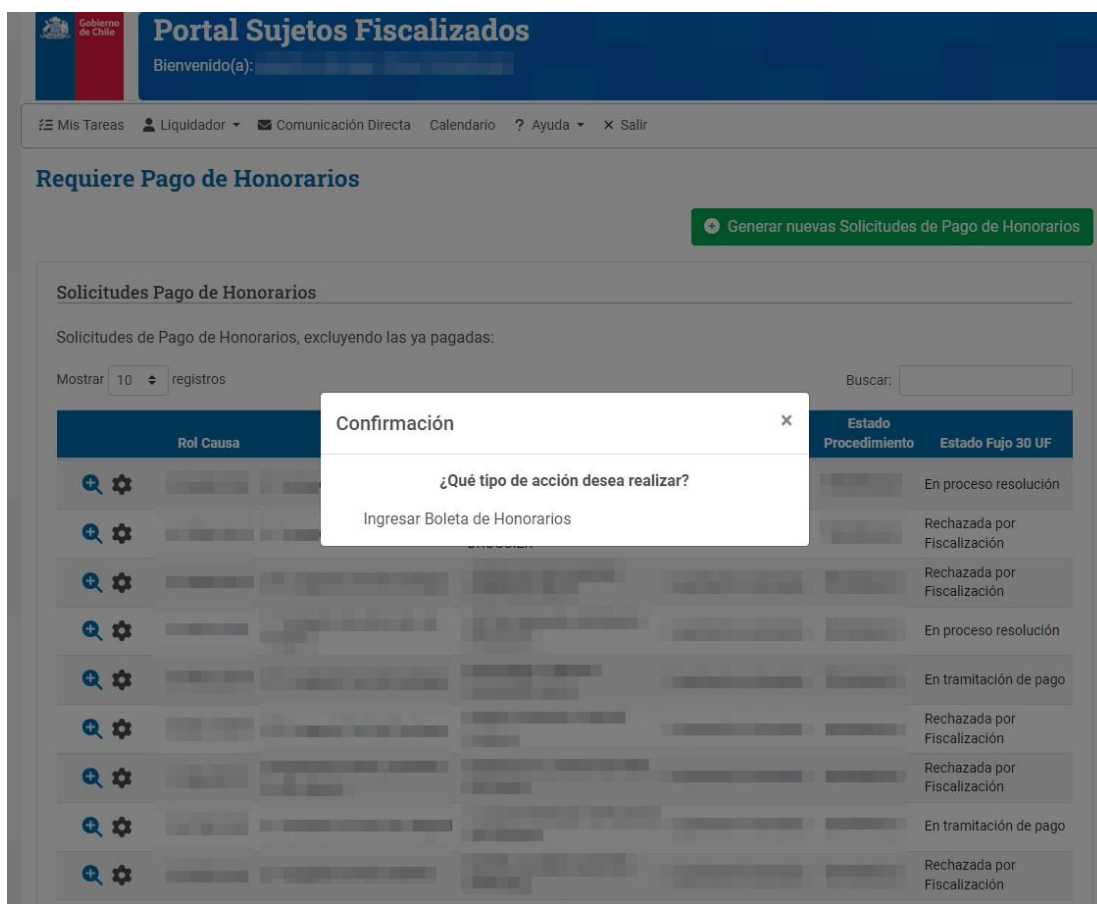


Imagen 10: Ventana de ingreso de boleta de honorarios



Portal Sujetos Fiscalizados

Mis Tareas Veedor Liquidador Comunicación Directa Calendario Ayuda Salir

Boleta 30 UF

Procedimiento

Tipo Procedimiento

Rol Causa

Fecha Publicación

Deudor

Tribunal

Boleta

Boleta *

Seleccione archivo

Buscar

Nro. Boleta *

Formato soportado: .pdf. Tamaño máximo 10 MB

Comentarios *

Comentarios...

Largo máximo del comentario 3.000 caracteres

* Campos obligatorios

Cancelar

Enviar Información

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
v4.11.8

Imagen 11: Ingreso de boleta de honorarios.

Una vez emitida la boleta de honorarios y cursado el pago por el Subdepartamento de Recursos Financieros, se entenderá finalizado el proceso de pago de honorarios. Lo mismo ocurrirá en caso que se encuentre firme una resolución que rechace el pago de honorarios y/o los recursos deducidos.